



Institución Educativa los Chancos

NIT: 810006071-9

DANE: 217614000332

RESOLUCIÓN DE FUSIÓN N° 00588 – III 13/03

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS N° 9354-6 del 22/11/2018

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS N° 3744-6 del 25/06/2019

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Riosucio, 24 de noviembre de 2025

Docente

MARÍA YANED ZAMORA GONZÁLEZ

Institución Educativa Los Chancos

Riosucio, Caldas

Me permito solicitar su colaboración para realizar la supervisión a contrato celebrado con el **CONTRATISTA:** JULIAN DE JESUS ARICAPA GRISALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.921.576 de Riosucio. Contrato que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Compraventa de elementos para actos de graduación y clausuras vigencia 2025.

SEGUNDA. BIENES A SUMINISTRAR: En desarrollo del contrato, el contratista suministrará a la institución educativa los siguientes productos y/o bienes:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mención de honor por mejor rendimiento.	1	10.000	10.000
Fotografías impresas	46	2.500	115.000
Diplomas del Grado Noveno tamaño octavo con carpeta marcada a todo color.	5	55.000	275.000
TOTAL			400.000

TERCERA. VALOR: Cuatrocientos Mil Pesos (\$400.000) M/Cte.

CUARTA. FORMA DE PAGO: Un solo pago, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los productos y/o bienes solicitados por la institución.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de 3 días, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.

“Educación con calidad e identidad”



Institución Educativa los Chancos

NIT: 810006071-9

DANE: 217614000332

RESOLUCIÓN DE FUSIÓN N° 00588 – III 13/03

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS N° 9354-6 del 22/11/2018

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS N° 3744-6 del 25/06/2019

SEXTA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: Institución Educativa Los Chancos, ubicada en el Municipio de Riosucio, Caldas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la institución educativa a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Suministrar oportunamente en las cantidades y especificaciones señaladas por la institución, los bienes objeto de compra. 3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales correspondientes. 4. Presentar la factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 6. Atender las recomendaciones que le efectúe la institución por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 7. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna. 8. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato. 9. Entregar todos los bienes suministrados en la institución educativa, la institución no será responsable de la pérdida de elementos y/o equipos, o daños ocasionados en los mismos hasta tanto estos no sean recibidos por la institución a entera satisfacción.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: La Institución se obliga para con el CONTRATISTA a: 1) Garantizar el acceso al sitio donde se entregarán los bienes. 2) Facilitar toda la información que requiera el CONTRATISTA para efectos de la cabal ejecución del contrato. 3) Suscribir las actas que le correspondan durante la ejecución del contrato. 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Pagar oportunamente según la forma de pago. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

SUPERVISIÓN: El ejercicio del control, vigilancia y supervisión del contrato, implica el cumplimiento de las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4-

“Educación con calidad e identidad”



Institución Educativa los Chancos

NIT: 810006071-9

DANE: 217614000332

RESOLUCIÓN DE FUSIÓN N° 00588 – III 13/03

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS N° 9354-6 del 22/11/2018

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS N° 3744-6 del 25/06/2019

Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Autorizar los pagos al Contratista.

Agradezco su gestión y colaboración en beneficio de la institución.

Atentamente,

FULBIO DUVAN DIAZ DIAZ

Rector

Institución Educativa Los Chancos

Riosucio, Caldas